



OFICIO N° 1.565 / 2024

Antecedente: Decreto de Pago N° 1.342, de 1 de marzo de 2024, por la suma de \$185.000.000.

Decreto alcaldicio Ex. N° 80, de 9 de febrero de 2024, que otorga una subvención a la Fundación Club Providencia, por el monto de \$185.000.000.

Memorándums N°s 11.134, 12.420, 14.503, 17.217, 18.627, 20.619, 21.568, 23.370, 23.374, todos de 2023, y 636, 637, 1.137 y 1.138, de 2024, de la Dirección de Control, que dan cuenta de las rendiciones de cuenta de los montos otorgados a título de subvención durante el año 2023.

Materia: Solicita comprobante de ingreso de los recursos cuando sean transferidos, y hace presente fecha de rendición de cuentas de la subvención otorgada a través del decreto alcaldicio Ex. N° 80, de 2024.

PROVIDENCIA, 11 de marzo de 2024

DE: CRISTIAN COLLADO OPAZO
Director de Control

A: SRA. SILVIA LEIVA PARRA
Gerente General
Fundación Club Providencia
RUT N° 70.847.200-K

Estimada Gerente General:

Junto con saludar, le informo que esta Dirección ha cursado el decreto de pago N° 1.342, de 2024, por la suma de \$185.000.000, por concepto de la subvención otorgada mediante el decreto alcaldicio Ex. N° 80, del año en curso, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los gastos del programa "Mejoramiento fachada, restaurante, bar y reparaciones del Club Providencia", incluyendo los gastos de cambio de piso, pintura y otros del restaurante y bar del club; mejoramiento de entrada y fachada de ingreso al Club; y mejoramiento de climatización del bar y restaurante del Club Providencia".

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1°.- Una vez que reciba los recursos antes mencionados, deberá enviar a esta Dirección de Control, un comprobante de ingresos de los montos percibidos, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos, y estar debidamente firmado por el representante legal de su Institución, de acuerdo al artículo 27, inciso 1°, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, y el numeral 6° de la parte resolutive del decreto alcaldicio Ex. N° 80, de 2024.

Lo anterior, debe realizarse cada vez que esta Entidad Edilicia le realice transferencia por montos otorgados a título de subvención.

CRISTIAN
COLLADO
OPAZO

Digitally signed by
CRISTIAN COLLADO
OPAZO
Date: 2024.03.11





2°.- La rendición de cuentas deberá efectuarse en forma anual ante la Dirección de Control de Providencia el 30 de diciembre de 2024, de acuerdo al artículo 27, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, del precitado Órgano Fiscalizador, conteniendo todos los antecedentes de respaldo que acrediten debidamente los gastos efectuados por su institución. Estos últimos, deberán enmarcarse dentro del objetivo y el monto de la subvención definido en el mencionado acto administrativo.

Finalmente, es necesario hacer presente que debe darse estricto cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado mediante el decreto alcaldicio Ex. N° 847, de 2020, y en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Saluda atentamente a Ud.,

**CRISTIAN
COLLADO
OPAZO**

Digitally signed
by CRISTIAN
COLLADO OPAZO
Date: 2024.03.11
20:32:09 -03'00'

**CRISTIAN COLLADO OPAZO
ABOGADO
DIRECTOR DE CONTROL**

CCO

c.c. Administración Municipal.
Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Desarrollo Comunitario.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975. Orgánica de la Administración Financiera del Estado; letra b) del Art. 5 Art. 10 y los N° 3 y 6 de la letra b) del Art. 22, todos de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me otorgan las letras c) e i) del Art. 53 del último cuerpo legal citado.

CONSIDERANDO:

- 1) Acuerdo Nro. 359 Adoptado en Sesión ordinaria Nro 104 del 12/12/2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto 2024
- Reglamento Nro. 279 del 30/12/2022, Título VI, Art. Nro. 18 Y 19 y Nro. 288 del 24/11/2023 y EX Nro. 1953 del 22/12/2023,
- EL COMPROBANTE CONTABLE 2-2405
- LA OBLIGACION PRESUPUESTARIA 0-80
- EXENTO N° 80 DEL 09/02/2024
- CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONALIDAD JURIDICA FOLIO: 600549306281
- SUBVENCIÓN

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL A:

SEÑOR (ES) CLUB PROVIDENCIA

R.U.T.:

70.847.200-K

LA SUMA DE \$ 185.000.000

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES

PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

APORTE PARA CONTRIBUIR AL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO FACHADA, RESTAURANTE, BAR Y REPARACIONES DEL CLUB PROVIDENCIA". INCLUYE GASTOS DE CAMBIO DE FISO, PINTURA Y OTROS DEL RESTAURANTE Y BAR DEL CLUB; MEJORAMIENTO DE ENTRADA Y FACHADA DE INGRESO DEL CLUB; Y MEJORAMIENTO DE CLIMATIZACION DEL BAR Y RESTAURANTE DEL CLUB PROVIDENCIA.-

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

| CUENTA | DENOMINACIÓN | DEBE | HABER | R.U.T. | DOCUMENTO |
|-------------------------|---|-------------|-------------|--------------------------|------------|
| 214330100003 2140024 | Club Providencia Transferencia Proveedores | 185.000.000 | 185.000.000 | 70847200-K 70847200-K | F-RF -0 |
| TOTALES: | | 185.000.000 | 185.000.000 | | |

VISACIONES

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>DIRECTORA (A) ADM. Y FINANZAS</p> |  <p>DIRECTOR (A) CONTROL</p> | SECRETARÍA MUNICIPAL |
|--|---|----------------------|

| | | |
|--|------------------|---------------|
| NOMBRE: _____ R.U.T.: _____ FECHA: _____ | CUENTA CORRIENTE | CHEQUE NÚMERO |
| | EGRESO N° | FECHA DE PAGO |